

**Secretaría General De Gobierno
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas
DPyAT**

Nombre y descripción

Registro de institución educativa.

Las instituciones educativas deberán contar con registro ante esta dirección para efectos de legalidad.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/DPAT/006

Plazo de respuesta:

40 días hábiles

Fundamento jurídico

- Reglamento interior de la secretaria general de gobierno artículo 43 fracc. I. Ley para el ejercicio de las profesiones y actividades técnicas en el estado de Nayarit Artículo 16 fracc. V.
- Reglamento de la Ley para el ejercicio de las profesiones y actividades técnicas en el estado de Nayarit artículo 13 fracc. I.
- Ley de ingresos para el Estado de Nayarit del 2022 TÍTULO 4, Capítulo 1°, Sección 1, Apartado A Artículo 16 fracción VII, Sección Quinta Aportación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit artículo 63.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando las instituciones educativas son de nueva creación deberán contar con registro ante esta dirección para efectos de legalidad.

Pasos a seguir

- Acudir a la dirección de profesiones y solicitar el registro de la institución educativa
- Entregar la documentación para su validación
- Solicitar el formato de pago
- Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria o en la oficina recaudadora de palacio de gobierno
- Entregar comprobante de pago original y copia en la dirección de profesiones

Requisitos

Original y 4 juegos de copias de la siguiente documentación:

- Acta constitutiva o decreto de creación de la institución educativa
- Acuerdo de autorización, incorporación o reconocimiento de validez oficial de estudios con su respectivo decreto publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Nayarit
- Oficio en el que especifique la autoridad que expedirá títulos, diplomas y/o grados académicos
- Formato de hoja membretada con logos y nombre que distingue a la institución
- Mapa curricular de cada uno de los estudios que imparten, especificando asignaturas y créditos; por período escolar (con duración del período)
- Requisitos de ingreso, perfil de ingreso y perfil de egreso
- Lineamientos para la prestación del servicio social (técnicos, técnico superior universitario y de licenciatura)
- Opciones de titulación
- Catálogo de firmas y sellos de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución

Formatos originales cancelados con el nombre de la institución y los sellos que son utilizados en los mismos de:

- Certificado de estudios (técnicos, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y/o doctorado, según sea el caso)
- Acta de examen profesional, de especialidad y/o de grado, según sea el caso
- Constancia de liberación de servicio social (técnicos y licenciatura)
- Título, diploma y/o grado
- Recibo de pago de derechos
- Todos los planes de estudios de las disciplinas que se refieren a la enseñanza en salud, deberán acompañar el dictamen de la opinión técnica académica favorable emitido por el comité estatal interinstitucional para la formación y capacitación de recursos humanos e investigación en salud de Nayarit

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal de la institución educativa.
- Interesado.

¿Qué obtengo?

Constancia de registro de la institución educativa

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 4624.36 --- Máximo: \$ 4624.36

Descripción: No Incluye Comisiones Bancarias

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El resolutivo es negativo cuando no presentan algún requisito.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Javier Mina, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 133 4221	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Alicia Villaseñor Ruvalcaba	Directora General	alicia.villasenor@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.